

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°104-2020-MDCE

Ciudad Eten, 02 de diciembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de diciembre del 2020, Informe N°207-2020-DESDSDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 27 de noviembre del 2020 mediante el cual solicita actividad benéfica en Navidad para sectores en calidad de pobreza y pobreza extrema, Acuerdo de Concejo N°85-2019-MDCE de fecha 16 de diciembre del 2019, proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capitulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. IV del Título de Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el Artículo 41° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el Artículo 84° numeral 2, inc. 2.4) de la citada norma expresa que dentro de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales está la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con Acuerdo de Concejo N°085-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprobó la actividad benéfica "CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2019" para sectores en calidad de pobreza y pobreza extrema, autorizándose la asignación presupuestal de S/15.000.00 (Quince mil y 00/100 soles) para la ejecución de dicha actividad;

Que, con Informe N°207-2020-DESDSDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 27/11/2020, mediante el cual manifiesta que dicha División a lo largo del presente año ha identificado a través de servicios y programas sociales de la municipalidad, a muchos hogares que cuentan con una clasificación de pobreza y pobreza extrema según el Sistema de focalización de hogares y que hemos constatado in situ la carencia de las muchas necesidades con las que cuentan, más aun con las consecuencias económicas de la pandemia del COVID 19; por lo expuesto, con el propósito de darle un momento de alegría en estas fechas tan especiales a la población y que habiendo coordinado con la alta dirección la ejecución de una actividad navideña, solicita, se tome en cuenta la **realización de una CHOCOLATADA NAVIDEÑA** a nuestros niños, beneficiarios de los programas sociales, personas con discapacidad y adultos mayores, considerándose atender a 1000 personas de todos los sectores de Ciudad Eten, Villa el Milagro y Cascajales, la cual será distribuida de la siguiente manera:

- 600 niños
- 300 adultos mayores
- 100 personas con discapacidad

Estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 rruieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ACTIVIDAD BENEFICA - CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2020 en beneficio de personas en calidad de pobreza y pobreza extrema, de nuestros niños beneficiarios de los programas sociales, personas con discapacidad y adultos mayores; considerándose atender a 1000 personas de todos los sectores de Ciudad Eten, Villa el Milagro y Cascajales.

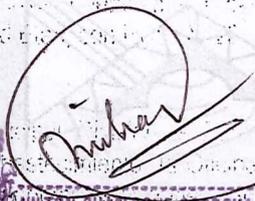
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la asignación presupuestal y rendición del monto de **S/15.000.00 (Quince mil y 00/100 soles)** POR ENCARGO al Responsable de la DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, SR. CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS, los mismos que serán destinados para efectos del cumplimiento de lo expuesto en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTAR al Responsable de la DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, SR. CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS, efectuar la **Rendición de Cuenta documentada**, con los comprobantes de pago en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, con RUC. N°20147103299, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, al responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y demás áreas pertinentes adoptar las acciones administrativas correspondientes para atender dicha solicitud y el cumplimiento del presente acuerdo.

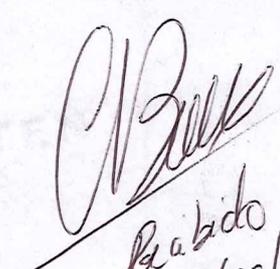
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente, y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MILTON CHAPLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente, y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Recibido
03/12/2020


JIMMY D. NIÑO CORDERO
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO


04/11/2020


8:25
04.11.2020